



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 613 DE 2018

(24 OCT 2018)

Por el cual se actualiza y adiciona el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 815 de 2018 y la Resolución No. 629 de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las señaladas en la Ley 489 de 1998, el Decreto 4107 de 2011 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, la Resolución No. 629 del 19 de julio de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015, se ajustó el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1785 de 2014, hoy compilado en el Decreto 1083 de 2015.

Que la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015, ha sido modificada parcialmente mediante Resoluciones Nos. 2461 de junio 14 y 5657 de noviembre 22 de 2016; 452 de febrero 24 y 1903 de mayo 31 de 2017; adicionada mediante Resoluciones Nos. 1212 de abril 17 de 2015; 4568 de septiembre 29 de 2016 y 2671 de julio 28 de 2017; y la Resolución 3487 de agosto 22 de 2018 que determinó equivalencias para unos empleos.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 - Único Reglamentario del Sector de Función Pública- señala que: *"La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título".*

Que el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, modificó el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

Que el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.8. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 815 de 2018, dispone que:

Parágrafo 2. Las entidades y organismos del orden nacional, dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia del presente decreto, deberán adecuar sus manuales específicos de funciones y de competencias a lo dispuesto en el presente decreto. (...)

Los procesos de selección en curso o los que se convoquen en el plazo citado en el presente artículo se deberán adelantar con las competencias vigentes al momento de su convocatoria.

La evaluación del desempeño laboral se debe efectuar sobre las competencias vigentes al momento de la formalización del proceso de evaluación.

Que la Resolución No. 629 del 19 de julio de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, *"Por la cual se determinan las competencias específicas para los empleos con funciones de archivística que exijan formación técnica profesional, tecnológica y profesional o universitaria de archivista"*, en sus artículos 5 y 6 dispone:

Artículo 5. Manuales específicos de funciones y de competencias laborales. Las competencias definidas en la presente Resolución deberán incorporarse en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la respectiva entidad u organismo.

Continuación de la Resolución "Por el cual se actualiza y adiciona el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 815 de 2018 y la Resolución No. 629 de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP"

Artículo 6. Régimen de transición. Las entidades y organismos del orden nacional y territorial, dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia de la presente Resolución, deberán adecuar sus manuales específicos de funciones y de competencias a lo dispuesto en la presente Resolución.

Que atendiendo las nuevas disposiciones establecidas en el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018 y la Resolución No. 629 del 19 de julio de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, se hace necesario actualizar el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Salud y Protección Social adoptado mediante Resolución No. 800 del 17 de marzo de 2018 y las Resoluciones que lo modificaron y adicionaron.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social establecido mediante Resolución No. 800 del 17 de marzo de 2015 sus modificaciones y adiciones, con el fin de adaptarlo a las Competencias Laborales Generales para los distintos niveles jerárquicos, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, así:

NIVEL DIRECTIVO

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistemático • Resolución de conflictos

NIVEL ASESOR

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad técnica. • Creatividad e innovación. • Iniciativa. • Construcción de relaciones. • Conocimiento del entorno

NIVEL PROFESIONAL

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones <p>Con personal a cargo se adicionan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de decisiones

Continuación de la Resolución "Por el cual se actualiza y adiciona el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 815 de 2018 y la Resolución No. 629 de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP"

NIVEL TÉCNICO

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad

NIVEL ASISTENCIAL

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la información • Relaciones interpersonales • Colaboración

ARTÍCULO SEGUNDO.– Adicionar al artículo primero de la Resolución No. 0800 del 17 de marzo de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social", las Competencias específicas para los empleos de los niveles jerárquicos Profesional o Técnico con funciones de archivista que exijan formación técnica profesional, tecnológica y profesional o universitaria, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 629 del 19 de julio de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así:

NIVEL PROFESIONAL

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES		
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO	ESPECÍFICAS
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones <p>Con personal a cargo se adicionan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de decisiones 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la información y de los recursos • Uso de tecnologías de la información y la comunicación. • Confiabilidad técnica • Capacidad de análisis

NIVEL TÉCNICO

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES		
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO	ESPECÍFICAS
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la información y de los recursos • Uso de tecnologías de la información y la comunicación. • Confiabilidad técnica • Capacidad de análisis

Continuación de la Resolución "Por el cual se actualiza y adiciona el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 815 de 2018 y la Resolución No. 629 de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP"

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el componente de competencias comportamentales – Numeral VI, de las Resoluciones Nos. 800 del 17 de marzo de 2015; 2461 de junio 14 y 5657 de noviembre 22 de 2016; 452 de febrero 24 y 1903 de mayo 31 de 2017; 1212 de abril 17 de 2015; 4568 de septiembre 29 de 2016 y 2671 del 28 de julio de 2017 y adiciona al artículo primero de la Resolución No. 0800 del 17 de marzo de 2015, las Competencias específicas para los empleos de los niveles jerárquicos Profesional o Técnico con funciones de archivista que exijan formación técnica profesional, tecnológica y profesional o universitaria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 24 OCT 2018


JUAN PABLO URIBE RESTREPO
Ministro de Salud y Protección Social